

APRUEBA ACTA COMITÉ AD-HOC N°001/2023.

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.027/2023.

Arica, 31 de enero de 2023.

Con esta fecha, la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente Resolución.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.491/2002, de abril 26 de 2002; Acta N°001/2023, de 20 de enero de 2023; Decreto Exento RA N°335/560/2022, de octubre 04 de 2022; Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Lo señalado en Decreto Exento N° 00.491/2002, de fecha abril 26 de 2002, sobre lo dispuesto en el Título XV de las disposiciones generales; artículo 83° del Reglamento de Docencia de Pregrado vigente, sobre los aspectos no contemplados en el reglamento antes señalado, y que revistan el carácter de excepcional, así como las dudas que surjan de su interpretación, serán resueltas por el Vicerrector Académico.

El acta del Comité Ad-Hoc N° 001/2023, de fecha de 20 de enero de 2023, convocado por la Sra. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora Académica. Comité conformado por el Sr. Carlos Leiva Sajuria, Director de Docencia, Marlene Cisternas Riveros, Registradora, Juan Chacama Rodríguez, Jefe de carrera de Antropología y Dante Angelo Zelada, académico del departamento de Antropología para analizar la situación del **Sr. Fernando Castro Aguilera RUN**, quien solicita reincorporarse a la carrera de Antropología.

Que en base a los antecedentes académicos aportados este comité resuelve:

1. El Sr. Fernando Castro Aguilera, se reincorpore el primer semestre 2023 a su carrera y al mismo plan. En el caso excepcional que no cumplimiento al periodo establecido de la fecha de entrega de la Actividad de Titulación de acuerdo al calendario docente 2023, el Sr. Fernando Aguilera puede solicitar solo una prórroga para dar cumplimiento a lo establecido.

En el caso que no se cumpla el último plazo de entrega, el Sr. Fernando Castro Aguilera será eliminado de la Universidad.

RESUELVO:

1. Apruébese en virtud a lo dispuesto en el artículo 83° del Reglamento de Docencia de Pregrado, y lo acordado en el Acta de Comité Ad-Hoc N°001/2023, de fecha 20 de enero de 2023, documento adjunto, compuesto de tres (02) páginas, rubricadas por el Secretario de la Universidad.

2. Notifíquese al interesado del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario de la Universidad




JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica



JPM/GCP/hta.



03 FEB 2023